

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE MOTOCICLISMO

CAMPEONATO EXTREMEÑO DE TRIAL TEMPORADA 2015

REGLAMENTO

La **Federación Extremeña de Motociclismo** (en adelante **FEXMOTO**) convoca el **Campeonato Extremeño Trial** para el año **2015** en las categorías

TR-1 Puertas de color **rojo** (dificultad muy alta)

TR-2 Puertas de color **azul** (dificultad alta)

TR-3 Puertas de color **verde** (dificultad media)

TR-4 Puertas de color **amarillo** (dificultad baja)

TR-c Clásicas Puertas de color **amarillo** (dificultad baja). Motos pre-1987

TR-a Alevines Puertas de color **blanco** (libre). Niños hasta 10 años

Conforme a la siguiente normativa:

ARTÍCULO 1º REGLAMENTOS

1.1 Ámbito de aplicación: El presente reglamento se aplicará durante el transcurso del Campeonato Extremeño de Trial del año 2015.

1.2 Circunscripción: Lo establecido en el presente reglamento se circunscribe al circuito autorizado para el desarrollo de la prueba deportiva:

1.2.1 **Zonas** en disputa

1.2.2 **Tramos e interzonas**

1.2.3 **Paddock**

1.3 Ámbito personal: Las disposiciones referidas en el presente reglamento afectan a:

1.3.1 **Organizadores** de las pruebas.

1.3.2 **Pilotos** participantes en cada una de las pruebas, así como a sus asistentes.

1.3.3 **Delegados** y demás personal federativo.

1.4 Queda **excluido** del ámbito de aplicación del presente reglamento, tanto el **público** asistente en cada evento, como miembros de medios de comunicación y todo personal ajeno a la organización, arbitraje o a la propia competición.

1.5 Los **reglamentos particulares** de todas las competiciones puntuables para el presente campeonato deberán ser **aprobados** por **FEXMOTO**, para lo que será preciso que sean recibidos con un plazo de antelación no inferior a **treinta días** previos a la fecha de celebración del evento deportivo.

ARTÍCULO 2º INSCRIPCIONES

2.1 La **inscripción** en cada prueba deberá ser tramitada directamente por el interesado, de cualquiera de las siguientes formas:

2.1.1 En la web de **FEXMOTO**, <http://www.fexmoto.com>, a través del sistema de inscripciones de la **intranet**, debiendo ser efectuada antes de las **24:00 h.** del **miércoles** anterior a la prueba. Si se elige esta opción se deberá pagar en el momento de la inscripción. Si se elige esta vía los derechos de inscripción serán de **10 euros** para los pilotos **alevines** y de **25 euros** para el resto de pilotos. No habrá fuera de plazo vía web.

2.1.2 Contactando telefónicamente con **FEXMOTO** (927 573 293), previo envío de un **fax** (927 573 074) **con la copia del ingreso a la FEXMOTO y de la hoja de inscripción**, correctamente rellena y que se puede obtener de la página web de **FEXMOTO**, comprobando que el fax ha llegado correctamente. El cierre de preinscripción, vía fax, se efectuará a las **24:00 h.** del **miércoles** anterior a la prueba, no habiendo fuera de plazo vía fax.

2.1.3 El interesado también podrá inscribirse **en el acto** el mismo día de la prueba, en mesa, **antes de las 9,45 h.** y con un coste de **15 euros** para los pilotos con licencia alevín y de **30 euros** para el resto de pilotos. Para la inscripción en mesa será necesario presentar licencia en vigor y D.N.I (o acreditación de menores en su caso).

	Alevines	Resto de categorías
Web FEXMOTO en plazo	10 €	25 €
Vía fax en plazo	10 €	25 €
Día de la prueba, antes de 9,45 h	15 €	30 €

2.2 Si un piloto efectúa correctamente la inscripción y por motivos justificados no pudiera ir a la carrera, el importe de su inscripción podrá reclamarlo en los 7 días siguientes a la celebración de la misma y **FEXMOTO** se lo reembolsará. Transcurridos los 7 días no será posible ninguna reclamación por tal hecho.

2.3 En las actuaciones para las verificaciones administrativas el participante estará **obligado a acreditar su filiación** exhibiendo los siguientes documentos originales:

2.3.1 **Licencia federativa** en vigor.

2.3.2 **Documento Nacional de Identidad** o, en su defecto, documento de acreditación a **plena satisfacción** del organizador.

2.3.3 En el caso de tratarse de una preinscripción vía fax, **original del documento de ingreso bancario y hoja de inscripción.**

2.3.4 En el caso de tratarse de la inscripción en carrera de un participante **menor de edad**, la correspondiente **Acreditación de Menores.**

ARTÍCULO 3º PARTICIPANTES

3.1 Se entiende por **participante** aquel piloto inscrito en la prueba que haya sido admitido como tal por el organizador y haya satisfecho los correspondientes derechos de inscripción de la prueba.

3.2 Se entiende por derecho a **clasificar** en la propia prueba, el obtenido por el piloto participante, tras la disputa de la prueba deportiva.

3.3 Se entiende por **puntuar** el derecho de cada participante a obtener puntos para el campeonato autonómico, derivados de su clasificación en cada prueba.

3.4 Podrán participar en este campeonato pilotos con licencia regional extremeña y todo aquel que posea licencia nacional homologada por la R.F.M.E..

3.5 Sólo puntuarán en este campeonato los pilotos con licencia tramitada por **FEXMOTO**. Será obligatorio por parte del piloto presentar su licencia en las competiciones. No se admitirán pilotos sin licencia.

3.6 Los pilotos con **licencias de ámbito nacional** de cualquiera otra comunidad o **regional** pertenecientes a las Federaciones Territoriales que hubieren suscrito convenio al respecto con **FEXMOTO** y no tramitadas a través de ésta, podrán participar en las pruebas que componen el presente campeonato federativo, conservando el derecho a **clasificar** en la prueba y por tanto al trofeo correspondiente ofertado en la prueba en que se inscriban, aunque **sin posibilidad de puntuar** para el campeonato territorial. Asimismo las licencias denominadas “por un día o para una prueba sola” no pueden puntuar en la clasificación general del campeonato. Estas licencias sólo dan derecho a clasificar en la propia prueba.

3.7 Cada piloto que cumpla con el apartado 3.4, **opta a clasificar y puntuar**, para el Campeonato Extremeño de Trial del año 2015, sólo en aquella categoría en la que él mismo se inscriba en la **primera** prueba de las que componen el calendario federativo a tenor de lo establecido en el párrafo 8.1., pudiendo cambiar de nivel sólo en la segunda prueba, marcando ya de

manera definitiva su nivel para todo el campeonato. Si se cambia de nivel en la segunda prueba no se le computará la puntuación obtenida en la primera.

- 3.8 Si un piloto que esté inscrito en una determinada categoría (a partir de la segunda prueba), se cambiase a otra categoría, éste optará a clasificación y trofeo en la prueba de que se trate pero no puntuará para el campeonato en esa prueba y nivel.

ARTÍCULO 4º **MOTOCICLETAS ADMITIDAS**

- 4.1 Podrán **participar** en este Campeonato, cualquier tipo de motocicletas de cilindrada **igual o superior a 49 cm³** y aceptada por los reglamentos de la FIM y/o de la RFME. Los pilotos con licencia alevín no podrán competir con una motocicleta superior a 80 cm³.
- 4.2 Se considerarán motocicletas **clásicas** las equipadas con frenos de tambores, dos amortiguadores traseros y que hayan sido fabricadas con anterioridad a 1987.
- 4.3 Todo piloto que inicie una carrera con una determinada motocicleta **deberá terminar con la misma y por sus propios medios**, no pudiendo cambiar la misma por ninguna razón, bajo pena de exclusión de la carrera, si hubiere reclamación al respecto.

ARTÍCULO 5º **HORARIO, ZONAS Y VUELTAS**

- 5.1 Los horarios para todas las competiciones serán de obligado cumplimiento para organizadores y pilotos y se regirán por el siguiente esquema:

- De 9 a 9.15 h. reunión de cargos.
- De 9.15 a 9.45 h. verificaciones técnicas.
- A las 10.00 h. se dará la salida al primer piloto, a razón de un piloto cada minuto.

- 5.2 El **orden de salida** de la carrera se establecerá atendiendo dos criterios:

5.2.1 **Primer criterio:** En **orden inverso al nivel** en que compita cada participante. (Primero saldrán los participantes inscritos en el nivel **TRa** y por último los inscritos en el nivel **TR1**)

5.2.2 **Segundo criterio:** Dentro de cada nivel, el orden de salida será **inverso al de la hora de verificación de inscripción o de inscripción** de cada participante el mismo día de la carrera. (El último participante de cada nivel en verificar la inscripción o en inscribirse, el día de la carrera, será el primero en salir).

5.2.3 La **cadencia de salida de pilotos** queda a criterio de la organización y se podrá establecer una excepción en la salida para los pilotos-mochileros de niños que compitan en la categoría infantil, cuya carrera tendrá un horario distinto dentro del horario general.

5.2.4 Cuando se llame a un piloto para darle la salida, si el piloto no se presenta en la misma, éste penalizará a razón de 1 punto por minuto hasta un máximo de 20 minutos, pasados estos quedará descalificado.

5.3 La duración de la prueba será de **4 horas**. Contará con un periodo de **20 minutos adicionales** durante el cual el piloto penalizará a razón de **1 punto por minuto** consumido. Si el piloto excediese incluso este periodo adicional, quedará excluido de la clasificación de la prueba. Se establecerá un horario de inicio y fin diferente para las pruebas infantiles, siendo el club organizador el encargado de establecer dicho horario, siempre dentro del horario de la duración de la carrera general.

La duración inicialmente prevista para la carrera deberá ir claramente reflejada en el reglamento particular sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 5.4.

5.4 Si el número de pilotos inscritos u otras circunstancias aconsejaran variar el tiempo referido en el apartado anterior, y siempre dentro del máximo y mínimo contenido en el apartado 5.1, deberá hacerse **de común acuerdo entre el director de carrera y el delegado federativo**, en cuyo caso serán convenientemente informados el cronometrador y todos los participantes antes de proceder a dar la salida del primer piloto.

5.5 El **horario oficial** se registrará por el **cronómetro oficial** de carrera que deberá ser expuesto por el organizador en sitio **perfectamente visible** para los participantes.

5.6 La jornada en que se dispute la carrera deberá ser, preferiblemente, un Domingo, festividad de ámbito regional o nacional.

- 5.7 El número total de **zonas** a disputar será de **seis**, que se disputarán **a tres vueltas**, pudiendo autorizarse otras configuraciones atendiendo a circunstancias particulares o circunstanciales.
Para los alevines, se establecerán **tres zonas** adicionales que se pasarán **dos veces en ambos sentidos**.
- 5.8. La longitud máxima será de **5 kilómetros** por vuelta
- 5.9 El tiempo máximo para efectuar la primera vuelta completa sin penalizar será la mitad del tiempo total de carrera (sin contar los 20 minutos adicionales). Consumido este tiempo se comienza a penalizar a razón de 1 punto por minuto y transcurridos los 20 minutos adicionales el piloto quedará descalificado de la carrera. Este punto no afectará a la categoría alevín.
- 5.10 **La interzona nunca cruzará su trazado** y, si en algún momento hubiera de ser marcado algún tramo con doble sentido, se adoptará todo tipo de medidas preventivas para minimizar los posibles riesgos de accidente.
- 5.11 Se podrá empezar por cualquier zona, siempre que se respete el sentido de giro de la interzona y no se repita una misma zona hasta que no estén completas todas las zonas. Cuando éstas formen parte en un grupo de zonas cercanas se indicarán cuales son éstas al inicio de la carrera pudiéndose realizar en el orden que se quiera. Si un piloto se salta una zona que no esté en un grupo de zonas cercanas deberá realizar toda la interzona, en el sentido previsto, para volver a la zona que se haya saltado bajo pena de descalificación si no lo hace.
- 5.12 La interzona se marcará con señales de características tales que resulten perfectamente visibles para los participantes de la competición.
- 5.13 Las zonas deberán ir **numeradas** y ser **correlativas** en el itinerario, pudiéndose marcar **grupos de zonas cercanas**, preferiblemente las primeras.

ARTÍCULO 6º MÍNIMO DE COMPETICIONES

- 6.1 Para que el campeonato sea validado, será necesario que se celebren **con validez** un mínimo de **tres** de las pruebas programadas en el calendario federativo.

ARTÍCULO 7º MÍNIMO DE PARTICIPANTES

- 7.1 Para validar cualquiera de las pruebas que componen el calendario federativo del Campeonato Extremeño de Trial, deberá contar con la participación de un mínimo de **diez pilotos** inscritos en dicha prueba, contados entre todas las categorías.

7.2 Si **no fuera posible finalizar alguna de las pruebas** que componen el calendario federativo del Campeonato Extremeño de Trial, **no se invalidarán sus resultados** siempre y cuando **todos los pilotos** de **cada una de las categorías** participantes **hayan completado**, cuando menos, **la primera de las vueltas** que compongan el trazado previsto para la carrera. Siempre puntuarán las vueltas completas que efectúen todos los corredores de todas las categorías.

7.3 Para que una categoría puntúe y clasifique en cada prueba, será suficiente con que cuente con, al meno, **un piloto inscrito** en ella, y que éste finalice todo el recorrido previsto y puntúe en la misma.

ARTÍCULO 8º CATEGORÍAS O NIVELES

8.1 En cada prueba puntuable para este campeonato, se establecen **SEIS** clasificaciones, que corresponderán a las siguientes categorías:

TR-1 Puertas de color **rojo** (dificultad muy alta)

TR-2 Puertas de color **azul** (dificultad alta)

TR-3 Puertas de color **verde** (dificultad media)

TR-4 Puertas de color **amarillo** (dificultad baja)

TR-c Clásicas Puertas de color **amarillo** (dificultad baja). Motos pre-1987

TR-a Alevines Puertas de color **blanco** (libre). Niños hasta 10 años

- ✓ En la categoría **TR-a** podrán participar los pilotos que en el momento de obtener la licencia tengan 10 años, aunque durante el transcurso de la temporada cumplan 11 años.

8.2 El número de pasos de zona obligados que se han de establecer en cada nivel queda al criterio de la organización de la carrera, siguiendo la pauta establecida en la siguiente tabla:

Categoría	Número de puertas
TR-1	4
TR-2	3
TR-3	2
TR-4	1
TR-c	1
TR-a	Ninguna

8.3 Cuando en una carrera haya corredores **TR-c Clásicas** y las zonas no se adapten a las características de sus motos, se autoriza el realizar una salida adicional, sólo para ellos, anular algún paso o alguna zona, siempre a criterio de la organización.

8.4 Cuando la carrera sea también puntuable para otro campeonato, además del de Extremadura, se elaborarán dos clasificaciones, una normal para nuestro campeonato y otra con el formato adecuado para el otro.

ARTICULO 9º **PENALIZACIONES**

9.1 Penalizaciones por faltas en una zona

Falta:

Cada contacto de una parte del cuerpo del piloto o de una parte de la motocicleta (con la excepción de los neumáticos, de los reposapiés y de la protección del bloque motor) con el suelo o con un obstáculo (árbol, roca, etc.)

- 1 Falta: **1** punto
- 2 Faltas: **2** puntos
- Más de 2 Faltas: **3** puntos
- Fiasco: **5** puntos

Fiasco:

- La motocicleta franquea una puerta o límite de zona con cualquiera de sus ruedas por el lado equivocado. **(eje de la rueda)**
- Romper la cinta o traspasarla **(eje de la rueda)** de forma que la rueda toca el suelo por el otro lado, cuando una cinta se utiliza como límite externo de la zona o como separación interna dentro de la misma.
- El piloto o la motocicleta rompe o tira cualquier señalización o soporte de señalización de su categoría.
- El piloto baja de la moto y pone los dos pies en el suelo por el mismo lado o detrás del eje de la rueda posterior de la motocicleta.
- El piloto recibe ayuda externa.
- El piloto o su mecánico cambia la condición de la zona.
- El mecánico entra en la zona sin la autorización expresa del juez de zona.
- El manillar de la motocicleta toca en el suelo.
- La motocicleta efectúa un bucle cerrado, cortando sus trazas con alguna de las dos ruedas.
- La rueda trasera **(eje de la rueda)** pasa por la señal de entrada, fin de zona o una puerta antes que la delantera **(eje de la rueda)**.
- El paro del motor de la motocicleta estando cualquier parte del piloto o de la motocicleta en contacto con el suelo, con la excepción de los neumáticos, y sin que haya progresión.
- El eje delantero sale de la zona por la puerta de entrada.
- Incurrir en falta o pie al suelo cuando la motocicleta retrocede.

- 9.2 La **falta de respeto** a un juez de zona o hacia algún miembro de la mesa será castigado con la **expulsión**. No se podrá participar sin el dorsal asignado. En caso de pérdida o deterioro grave del mismo, el piloto será sancionado con **10 euros**, pagaderos al entregarle el nuevo dorsal o placa portanúmeros.
- 9.3 Quedan totalmente prohibidos los entrenamientos el día de la prueba y el anterior. La organización, si se dispone de terreno, marcará una zona para entrenamientos.
- 9.4 Quedan expresamente prohibidos comportamientos incívicos como caballitos, velocidad inadecuada y ruidos excesivos en las zonas, en la interzona y en el paddock.

No respetar estas normas será motivo de **expulsión** de la prueba.

ARTICULO 10º **RECLAMACIONES**

- 10.1 Las reclamaciones serán aceptadas hasta media hora después de ser publicadas las clasificaciones, y se le presentarán al director de competición, explicando claramente y por escrito el motivo de dicha reclamación. Será acompañada con una fianza de **100 euros**.

ARTÍCULO 11º **CLASIFICACIÓN DEL CAMPEONATO**

- 11.1 Sólo puntuarán en el presente campeonato los pilotos cuya **licencia en vigor haya sido tramitada por FEXMOTO**.
- 11.2 Para la clasificación de cada prueba, se tomarán los puntos de penalización obtenidos por los pilotos de cada categoría de menor a mayor, es decir, el piloto que queda primero es el que menos puntos de penalización haya obtenido, el segundo el siguiente y así sucesivamente.
- 11.3 En caso de empate a puntos, obtendrá ventaja aquel piloto que **sume mayor número de ceros obtenidos**; de persistir el empate, obtendrá ventaja aquel piloto que **sume mayor número de unos**, y así sucesivamente.
- 11.4 En caso de que siguiese el empate, será el piloto con **mejor crono total** el aventajado. Si aún así persistiese el empate se miraría la penalización de la última zona, de la penúltima, y así sucesivamente, ganando el que menor penalización tuviese. Si aún así continuase el empate los dos obtendrán la misma posición siendo la atribución de puntos la siguiente:(en el caso de que quedasen empatados al 2º puesto) 25, 22, 22, 18, 16, ...

11.5 Para la clasificación general del presente campeonato, se tomará la puntuación obtenida por los pilotos en **todas las competiciones celebradas en las que hayan clasificado**, siendo la puntuación por prueba y categoría las siguientes:

1º	25	11º	10
2º	22	12º	9
3º	20	13º	8
4º	18	14º	7
5º	16	15º	6
6º	15	16º	5
7º	14	17º	4
8º	13	18º	3
9º	12	19º	2
10º	11	20º	1

11.6 La **suma de los puntos obtenidos** por cada piloto en el **total** de las pruebas disputadas, determinará la **clasificación final**.

11.7 Los **casos de empate**, se resolverán a favor del piloto que haya obtenido mayor número de **primeros puestos**; de seguir el empate, a favor del que haya obtenido mayor número de **segundos puestos**; de seguir el empate, a favor del que haya obtenido mayor número de **terceros puestos** y así sucesivamente. En caso de persistir el empate, será determinante el resultado de la **última carrera puntuable** en que hayan participado conjuntamente los pilotos en cuestión.

ARTÍCULO 12º TROFEOS

12.1 En todas las pruebas puntuables para el campeonato, el club organizador preverá, como mínimo, **trofeos para los tres primeros pilotos** clasificados en cada categoría.

Se otorgará un trofeo al mejor clasificado **menor de 16 años** en todas las categorías y al **menor de 8 años** en la categoría alevín que no haya obtenido lugar en el podio.

ARTÍCULO 13º PREMIOS CLASIFICACIÓN FINAL

13.1 Los trofeos y premios finales previstos para este campeonato, en cada categoría y siempre que el piloto haya asistido al **75%** de las carreras programadas, son los siguientes:

- Primer clasificado Trofeo y diploma
- Segundo clasificado Trofeo y diploma.
- Tercer clasificado Trofeo y diploma.

ARTÍCULO 14º DELEGADO DE TRIAL Y DELEGADO DE PILOTOS

- 14.1 El **delegado federativo de trial** es la **autoridad federativa** encargada de velar por el correcto cumplimiento del presente reglamento debiendo ser debidamente informado por el organizador y con la debida anticipación de las características con que se diseñe cada prueba, y con inmediatez de cuantas incidencias y eventualidades pudieran sucederse en el transcurso de la misma.
- 14.2 El **delegado federativo de trial** tiene la **autoridad** necesaria para velar por el cumplimiento de **todas las normas** establecidas por el presente **reglamento**, durante las actuaciones previas, desarrollo y conclusión de las competiciones. En todo momento deberá estar coordinado con el **Director de Competición** que es la **máxima autoridad de la carrera**.
- 14.3 El **delegado de pilotos** se crea para intentar conseguir una mejor comunicación entre pilotos, delegado de trial y federación. Dicha figura se encargará de observar y escuchar las quejas, sugerencias, conflictos, soluciones, etc de los pilotos para hacérselo llegar al delegado, federación y motoclub y así intentar solucionarlo de la mejor y más eficaz manera posible.

ARTÍCULO 15º SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN

- 15.1 Todas las competiciones deberán contar con la presencia de **una ambulancia** y su correspondiente dotación sanitaria, que deberán hacer acto de presencia desde el inicio y hasta la conclusión de la prueba.
- 15.2 Es recomendable asimismo la presencia de miembros de la Guardia Civil, Protección Civil y Policía Local cuando sea posible.
- 15.3 El organizador deberá disponer en la mesa de control de carrera de **todos los permisos administrativos** correspondientes, antes del inicio de la prueba, quedando a entera disposición tanto de la **delegación federativa** como de los propios participantes u otras instancias y autoridades interesadas.
- 15.4 Los gastos federativos para la organización de una prueba del Campeonato Extremeño de Trial 2015 son:
- derechos de prueba: **100** euros
 - seguros: **9** euros por piloto
 - Los cargos oficiales, si no los hubiera, **FEXMOTO** los enviará, con coste de:

- Director de carrera: **150** euros
- Control de mesa: **80** euros
- Cronometrador: **80** euros.

- Los gastos de ambulancia y médico serán a cuenta del Motocub organizador.

ARTÍCULO 16º. RESPETO MEDIOAMBIENTAL

- 16.1 Será de **obligado cumplimiento** la observación de cuantas **medidas** aconsejen los **técnicos medioambientales** promovidos por las autoridades interesadas.
- 16.2 Los **elementos empleados** para el marcaje de zonas, obstáculos y tramos, así como otros adornos y demás elementos indicadores, publicitarios o de cualquier orden, deberán ser **eventuales** y apropiados para la **mínima repercusión medioambiental**. De igual modo deberán ser instalados y retirados con las mismas observaciones.
- 16.3 El organizador se responsabilizará de la **completa recogida** de cuantos **elementos** haya podido disponer para el acondicionamiento y adorno de la prueba, inmediatamente **después de finalizar** la misma.

NOTA

CUALQUIER APARTADO NO DESARROLLADO ESPECÍFICAMENTE EN EL PRESENTE REGLAMENTO, QUEDARÁ REGULADO POR LO DISPUESTO AL RESPECTO EN EL REGLAMENTO DE LA RFME PARA COMPETICIONES DE TRIAL DEL AÑO 2015.

- Artículo 1º REGLAMENTOS
- Artículo 2º INSCRIPCIONES
- Artículo 3º PARTICIPANTES
- Artículo 4º MOTOCICLETAS ADMITIDAS
- Artículo 5º HORARIO, ZONAS Y VUELTAS
- Artículo 6º MÍNIMO DE COMPETICIONES
- Artículo 7º MÍNIMO DE PARTICIPANTES
- Artículo 8º CATEGORÍAS O NIVELES
- Artículo 9º PENALIZACIONES
- Artículo 10º RECLAMACIONES
- Artículo 11º CLASIFICACIÓN DEL CAMPEONATO
- Artículo 12º TROFEOS
- Artículo 13º PREMIOS CLASIFICACIÓN FINAL
- Artículo 14º DELEGADO DE TRIAL
- Artículo 15º SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN
- Artículo 16º RESPETO MEDIOAMBIENTAL

